

NIT: 891.855.



No. 202510130037521

Fecha Radicado: 10-SEP-2025 10:0

Destino: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA

DEL ROSARIO BARRERA

Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA

Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
RESOLUCIÓN No.	2148	Fecha:	25-08-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA DEL ROSARIO BARRERA Y LOS SEÑORES; MIGUEL ZAMBRANO BONILLA Y ABRAHAM RICO HERNANDEZ
Nit – CC:	24114737, 00000 y 9517842
Predio Numero	0102000000510058000000000(010200510058000)
Dirección Del Inmueble	K 9 8 17 IN
Dirección De Cobro	K 9 8 17 IN
Matricula Inmobiliaria	095-64987

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

#### CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a los, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA DEL ROSARIO BARRERA**, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. 24114737, cancelada por muerte según resolución No. 4857 de 2005 de 24/11/2005, expedida por la Registraduría del Estado Civil, y los señores; **MIGUEL ZAMBRANO BONILLA Y ABRAHAM RICO HERNANDEZ**, identificados con cedula de ciudadanía No. 00000 y 9517842, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquida, en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", como propietarios, poseedores, usufructuarios u otros, etc., del inmueble distinguido con folio de matrícula No. 095-64987, y el código catastral No. 0102000000510058000000000(010200510058000), y en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección, K 9 8 17 IN, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2009 a 2025; se le practicaron las liquidaciones oficiales según Resoluciones Nos. 2278 de 2014, de las vigencias 2009 a 2014, 2098 de 2019, de las vigencias 2015 a 2019 y 1156 de 2022, de las vigencias 2020 a 2022, emanadas de esta dependencia y además tiene proceso administrativo por Cobro Coactivo No. 462 de 2016; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, **2023 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales de los años, **2023 a 2025**, al predio identificado con el código Catastral No. **010200000510058000000000**(010200510058000), de conformidad con las bases de datos enviadas por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC**, registra la dirección **K 9 8 17 IN**, de este municipio.

Código Catastral	Nit / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010200000510058000000000	24.114.737	800027751	0	18	53						
Propietario		Años a pagar	Dirección	K 9 8 17 IN							
MARIA DEL ROSARIO BARRERA		2023 a 2025	Avaluos	\$ 20,685,000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria	095-64987	17/01/2024	2008	08/02/2008	\$ 26,970						
Año	%M tar	Avaluos	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporta	Sob.Bombeo	Alumbrado	Saldox/Dev.	Otros	Total
2023	0.006	19,216,000	115,296	73,083	0	0	2,306	0	0	2,306	190,685
2024	0.006	20,083,000	120,498	34,249	0	0	2,410	0	0	2,410	157,157
2025	0.006	20,685,000	124,110	4,326	0	0	2,482	0	0	2,482	130,918
TOTALES		359,904	111,658	0	0	7,198	0	0	7,198	478,760	

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MC.

\*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aqui se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutada a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2024.

MINELA ESTUPINAN AMAYA  
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista  
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento, presentese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, Mirador, Plaza Entrada

Edo. de Cundinamarca que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía		
Nº 2 273 023 984		
Tipo	# Folios	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a	_____	_____



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calle 6 No.34A-11. Atención al usuario:  
[www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 30 / 9 / 2025 11 : 43



Fecha Prog. Entrega:

GUIA No.

2233366918

Ministerio de Transportes - Línea 800 de Servicio 572001 - MUNIC: Línea 1776 de Serv. 772010.

## PRUEBA DE ENTREGA

### GESTIÓN JUDICIAL

CÓDIGO SER: 0 /

### ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6

REMITENTE

Teléfono: email:  
Ciudad: TUNJA Dpto.: BOYACA  
País: COLOMBIA D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACION	
1	2	3	4	5	6
—	Desconocido	—	—	—	—
—	Rehusado	—	—	—	—
—	No residé	—	—	—	—
—	No reclamado	—	—	—	—
—	Dirección errada	—	—	—	—
—	Otro (indicar cual)	—	—	—	—

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBÍ A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

*Mariois 39217160*  
y ULI 2026

Observaciones en la entrega:



*10:00 am*



FECHAY HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ:	1
	73	CIUDAD:	SOGAMOSO		
		BOYACA	F.P.:	CREDITO	
		NORMAL	M.T.:	TERRESTRE	
		CARRERA 11 N 15 - 13			
		Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
		Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130			
		País: COLOMBIA Cód. Postal:			
		email:			
		Dice Contener: 2273023984			
		Obs. para Entrega:			
		Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL :	0 / 0 / 0
		Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0 Peso (kg): 0
		Vr. Sobreflete:	\$ 0.00	No. Remisión:	
		Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:	
		Quién Entrega:			

DG-6-CL-IDM-F-58 V2



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.  
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
[www.servientrega.com](http://www.servientrega.com). PBX: 7-700 200 Fax: 7-700 380 ext 110046

CÓDIGO SER. SER133970 / SER90175  
CARRERA 11 N 15 - 13

REMIENIE

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531

Gr.: SOGAMOSO

NIT: 891855130

#### **BOYACA**

End-Postal: 152210

#### **CAUSAS REVOLUCIÓN DEL ENVÍO**

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

Bacanoidida

Rehusade

No residue

No reclamado

## Dirección entradas

**Otro (indicar cuáles)**

FECHA REVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIDA CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE SELLO Y FIRMA

QHIA No. 227302398



**FECHA Y HORA DE ENTREGA**

#### **Observaciones en la entrega:**

#### Grade do Conselho

Enchá: 17 / 9 / 2025 11:26

Fecha Prog. Entrega: 17 / 9 / 2025



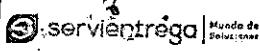
• GUIA No. 2273023984

DESTINATARIO	AVISOS JUDICIALES		PZ: -1
	SOX	CIUDAD:	SOGAMOSO
	73	BOYACA	F.P. CREDITO
	SD2	NORMAL	M.T. TERRESTRE
K 9 8 17 IN			
Nombre: HEREDEROS DE MARIA DEL ROSARIO BARRERA			
Teléfono: 3106729531		D.I./NIT: 24114737	
País: COLOMBIA		Cód. Postal: -152210484	
email: Dato no suministrado pór el cliente			

ପ୍ରକାଶନ କମିଶନ ଅଧୀକ୍ଷତା ପାଇଁ ପରିବହନ କରିବାକୁ ପରିଚାରିତ କରିଛି।

GESTION JUDICIALE

DQ-*n*-CL-DNM-FmC<sup>14</sup>



**Constancia de Devolución de  
COMUNICADO JUDICIAL**



NIT 860512330-3

0080205

**Información Envío**

No. de Guía Envío	2273023984	Fecha de Envío	17	9	2025
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 -13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	HEREDEROS DE MARIA DEL ROSARIO BARRERA		
	Dirección	K 9 8 17 IN	Teléfono	3106729531

**Información de Devolución del Documento**

En virtud de haber operado, el hecho da que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:
CERRADO SEGUNDA VEZ

Observaciones	NADIE ATENDIO AL COLABORADOR
---------------	------------------------------

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		30	9	2025

**Información del Documento movilizado**

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 D.E 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
---	---

Anexos ()

**Información de seguimiento interno**

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Barcode
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025-09-30 11:43:14 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>	MARISOL ARIAS CHAVEZ	30	9	2025	11	43	2233366918

Número de Guía Logística de Reversa

**Mensaje:** Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2